

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MDSA-A

San Antonio, 23 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: El Informe N° 032-2025-GPP/MDSA de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°245.MDSA/GM de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N°76-2023-MDSA-A** de fecha 27 de diciembre de 2023 aprueban la PRIORIZACION del proyecto "MEJORAMIENTO Y APMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI (CUI 2626571) para su ejecución bajo la modalidad de obra por impuestos;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°071-2024-MDSA** de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Antonio para el año fiscal 2025, la cual fue promulgado por Resolución de Alcaldía N°114-2024-MDSA-A por el monto ascendiente de S/. 30,915,556.00 soles (Treinta Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Mil Quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su artículo 50° Incorporación de mayores ingresos; 50.4 que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

Que, en base al Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N°76-2023-MDSA-A donde establece FACULTAR, al alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificadores de inversión Pública Regional y Local tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentre facultado a suscribir los Convenios de inversión Pública Local con las Empresas privadas, como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de obras por Impuesto, conforme lo establece 6° del TUO de la ley ;N°29230;

Que, con **Informe N°032-2025-MDSA-GPP**, de fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, autorizar mediante acto Resolutivo de Alcaldía la Modificación Presupuestaria Tipo - 2 créditos suplementarios en el Nivel institucional, por la incorporación de mayores ingresos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio por el monto de S/ 8,671,093.50 (Ocho millones seiscientos setenta y un mil noventa y tres con 50/100 soles) para financiar la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en para el fortalecimiento de la capacidad operativa de maestranza de la Municipalidad Distrital de San Antonio de la Provincia de Huarochirí con CUI N° 2626571;

Que con **Memorándum N°245-2025-GM-MDSA** de fecha 22 de abril del 2025 la Gerencia de Municipal, remite a Secretaria General para formalizar mediante acto Resolutivo de Alcaldía la Modificación Presupuestaria Tipo - 2 Créditos Suplementarios en el Nivel institucional, por la Incorporación de Mayores Ingresos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio por el monto de S/ 8,671,093.50 (Ocho millones seiscientos setenta y un mil noventa y tres con 50/100 soles) para financiar la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en para el fortalecimiento de la capacidad operativa de maestranza de la Municipalidad Distrital de San Antonio de la Provincia de Huarochirí con CUI N° 2626571;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí y normas conexas.



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria Tipo 002 – Créditos Suplementarios en el Nivel Institucional, por la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos del Pliego 150716 Municipalidad Distrital de San Antonio para el año 2025, hasta por la suma de **S/ 8,671,093.50 (Ocho millones seiscientos setenta y un mil noventa y tres con 50/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito durante el año fiscal 2025; conforme al siguiente detalle:".

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de San Antonio
Fuente	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de
Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría Presupuestal	: 9002 APNOP
Proyecto	: 2626571 Mejoramiento y ampliación de los
institucionales	Servicios operativos o misionales
	En para el fortalecimiento de la capacidad
	Operativa de maestranza de la municipalidad
	Distrital de San Antonio provincia de
Huarochirí	
Actividad/Acción/Obra	: 4000213 Construcción e implementación de
	Maestranza
Genérica de Gastos	
2.6. adquisición de Activos No Financieros	S/ 8,671,093.50.
TOTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO	S/ 8,671,093.50
TOTAL, EGRESOS	S/ 8,671,093.50

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Reducción de las Partidas, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta la solicitud de aprobación de modificación presupuestal

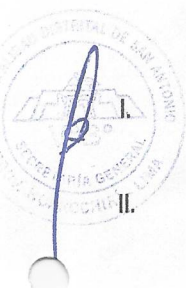


ARTÍCULO CUARTO: – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran y, posteriormente, remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia de la presente resolución, y la comunicación a las entidades correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: – – ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

ARTÍCULO SEXTO: – El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisantaniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

